JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00965** 00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Allegará el certificado de existencia y representación legal de la propiedad horizontal demandante, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
2. Informe al Despacho bajo quien está la custodia del certificado de deuda base de ejecución, y la disposición de ponerlo en conocimiento del Despacho cuando sea requerido, así mismo, informe bajo la gravedad de juramento que sobre el mismo no se ha adelantado trámite judicial alguno por los mismos hechos y pretensiones de la referencia.
3. Adecue el poder, toda vez que enuncia dos demandados y no guarda correspondencia con el escrito de la demanda y con el certificado de deuda.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 010 Hoy, 16 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

CEMS